

**CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL PERIODO
2024-2026**

Guadalajara de Buga, octubre 02 de 2024

El Municipio de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, convoca a todos los servidores públicos de carrera administrativa a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal, para el periodo 2024-2026.

La Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Más importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador que serán servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados, cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. Podrán participar en la votación los empleados inscritos en carrera administrativa, en periodo de prueba y provisionales que desempeñen empleos cuya naturaleza sea carrera administrativa.

1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

2. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- ✓ No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- ✓ Ser empleados de carrera administrativa.

NOTA: No podrán postularse aquellos empleados que hayan sido representante de los empleados como principal o suplente, en el periodo inmediatamente anterior (2022-2024).

3. DEPENDENCIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA:

Los candidatos (Incluyendo los servidores públicos de carrera administrativa de las Instituciones Educativas) deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas anteriormente ante la Secretaria de Desarrollo Institucional, a través del correo electrónico carreraadministrativa@bugadigital.gov.co, del 07 al 11 de octubre de 2024.

Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben un mínimo de cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por cinco (5) días hábiles.

4. PUBLICACIÓN O DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS:

El 15 de octubre de 2024, se publicará por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional, a través de la Intranet los candidatos inscritos.

5. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:

La designación de los jurados de votación la realizará la Secretaria de Desarrollo Institucional, a través de comunicación escrita dirigida a los elegidos el día 18 de octubre de 2024. A quienes les corresponderá:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio;
- Firmar las actas.

6. PUBLICACIÓN DE LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS APTOS PARA VOTAR:

El 23 de octubre de 2024, la Secretaria de Desarrollo Institucional publicará el listado general de servidores públicos aptos para votar, a través de la intranet.

7. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN:

Las votaciones para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, se efectuarán el día Veinticinco (25) de octubre de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., en las instalaciones del Palacio Municipal, con la participación de todas las dependencias de la Administración Central, incluyendo por parte de la Secretaría de Educación los empleados administrativos de las Instituciones Educativas.

La elección se efectuará mediante votación presencial y el voto tendrá carácter secreto e indelegable, de conformidad con las normas que rigen la materia, podrán ejercer el derecho al voto todos los empleados vinculados en empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, que modificó el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

8. ESCRUTINIO DE VOTOS:

Una vez culminado el proceso de votación, se realizará el respectivo escrutinio público por parte de los jurados, quienes procederán al conteo de los votos obtenidos y consignar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el número de votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán válidos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y de los documentos utilizados del presente proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Secretario de Desarrollo Institucional.

El resultado arrojado se comunicará de manera oficial a través de la Intranet de la Entidad.

9. RECLAMACIONES:

Los candidatos podrán en el acto del escrutinio presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Secretario de Desarrollo Institucional. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el jefe de la Secretaria de Desarrollo Institucional publicará los resultados de las votaciones.

10. RESULTADOS ELECCIÓN:

Serán elegidos como representantes de los empleados y miembros de la Comisión de Personal de la Entidad los aspirantes que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO. ESCENARIOS ESPECIALES DE LA ELECCIÓN:

- a) Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.
- b) Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.
- c) En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido por ley, se convocará nuevamente a elecciones.

- d) Si en la convocatoria que se realice resultan inscritos como candidatos al menos cuatro (4) empleados, la elección sólo se realizará con éstos.

11. PERIODO DE ELECCIÓN:

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Entidad y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.


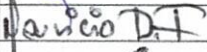

12. CRONOGRAMA:

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	Día 04 de octubre de 2024
Inscripción de aspirantes	Desde el 07 de octubre hasta el 11 de octubre de 2024
Divulgación de listas de inscritos	Día 15 de octubre de 2024
Divulgación designación de jurados de votación	Día 18 de octubre de 2024
Publicación de lista de votantes	Desde el 23 de octubre hasta el 24 de octubre de 2024
Jornada de votación y escrutinio	Día 25 de octubre de 2024

Cordialmente,



CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Orfindey Burgos	Profesional Especializado 222 01	
Revisó	Mauricio Fajardo Dominguez	Profesional Universitario 219 01	
Aprobó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario de Desarrollo Institucional (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000